



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MAZO (LA PALMA) SANTA CRUZ DE TENERIFE

DILIGENCIA.- Se hace constar a efecto de lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento.

Este documento forma parte del expediente reativo al Plan General de Ordenación Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, habiéndose corregido errores de escasa entidad en este documento conforme al acuerdo plenario de 22 de marzo de 1990. Volviendo a hacerse conrecciones que subsanen los reparos interpuestos por la C.U.M.A.C., excepto los reparos primero y tercero conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1990.

Villa de Mazo, 31 de octubre de 1990  
El Secretario

este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la ley del suelo. (r. d. 1346/1976)

El Roque

2302/1990

número 22645

Apob. del. comoc. 25-7-90

Tomada en el Ayuntamiento de Mazo 13-3-91

LEYENDA		SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	
	limite de plan parcial de gestion insular comarcal		residencial
	limite de plan parcial de gestion municipal		turistico
	limite de plan parcial de gestion privada		industrial
	Carreteras y pistas		